



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Q, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No. 02.10.20.115-270-30-0190
Radicación No. 631304003001-2019-00341-00

Se procede a resolver la solicitud de terminación del proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación y las costas.

CONSIDERACIONES

Por estar la solicitud de terminación del proceso, de acuerdo al art. 461 del C.G.P. se procederá a darlo por terminado y se levantarán las medidas cautelares.

Por lo expuesto se

RESUELVE

Primero: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo adelantado por la señora ISABEL PARRA MORALES contra los señores ANCIZAR RAMÍREZ ARDILA y LUZ DARY RAMÍREZ CEFERINO.

Segundo: ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-6070 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, propiedad de la demandada LUZ DARY RAMÍREZ CEFERINO.

Líbrese el oficio respectivo.

Tercero: REQUERIR al INSPECTOR DE POLICÍA DE CALARCÁ, para que devuelva, en el estado en que se encuentre, el Despacho Comisorio No. 02.10.20.115-270-30-004 del 22 de enero de 2020.

Cuarto: Hecho lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente una vez desanotado en libros radicadores.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a9a7416edb0063cbeb28c9fa0eb0612074f87b3b2be47d8c93478b7da580c27

Documento generado en 21/02/2021 05:08:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>